

# La vivienda social en la ciudad de Huelva. De la Ley de Casas Baratas de 1911 a la finalización de la Guerra Civil en 1939

Social Housing in the City of Huelva: From the Cheap Housing Law of 1911 to the End of the Civil War in 1939

### Ignacio Gómez Felipe

Instituto de Enseñanza Secundaria Maestro Juan Calero, Monesterio, España igomfel922@g.educaand.es

0 0000-0001-9119-7686

Recibido: 10/08/2020 / Aceptado: 14/04/2021

### Resumen

**Abstract** 

La situación socioeconómica de la población más desfavorecida tuvo un eco singular en la política española desde el siglo XIX, aunque no fue hasta 1911 con la aprobación de la Ley de Casas Baratas y sucesivas cuando, con el apoyo del Estado, se iniciara la construcción de este tipo de viviendas. Asociaciones y cooperativas trataron de pormenorizar la carencia de estas. En Huelva, no fue hasta la Ley de Casas Baratas de 1921 cuando comenzarán a proyectarse viviendas. Desde esta fecha hasta la finalización de la Guerra Civil, no fueron muchos los proyectos realizados, pero sí interesantes en su concepción estilística entre lo tradicional y lo moderno.

Spanish politics from the 19<sup>th</sup> century echoed the socioeconomic status of its most disadvantaged population, although it was not until 1911 with the approval of the Cheap Housing Law and successive ones, when, with the support of the State, the construction of this type of housing began. Associations and cooperatives tried to detail the lack of such constructions in Huelva, it was not until the Cheap Housing Law of 1921 that these houses were constructed. From this date until the end of the Civil War, there were not many projects carried out, but they were interested in their stylistic conception between the traditional and the modern.

Casas Baratas Vivienda Social Siglo XX Huelva Arquitectura moderna Historicismo

Palabras clave

### Keywords

Casas Baratas
Social Housing
20<sup>th</sup> Century
Huelva
Modern Architecture
Historicism

### Cómo citar este trabajo / How to cite this paper:

Gómez Felipe, Ignacio. "La vivienda social en la ciudad de Huelva. De la Ley de Casas Baratas de 1911 a la finalización de la Guerra Civil en 1939." Atrio. Revista de Historia del Arte, no. 27 (2021): 228-252. https://doi.org/10.46661/atrio.5226

© 2021 Ignacio Gómez Felipe. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0. International License (CC BY-NC-SA 4.0).

### Introducción

La historia de la vivienda social en España ha sido y sigue siendo un tema de importante interés. Tras la publicación en 2003 de la obra *Un siglo de vivienda social. 1903-2003* de Carlos Sambricio<sup>1</sup>, se abrieron muchos campos en la investigación sobre esta.

En el caso que nos ocupa, se van a presentar algunos proyectos ya analizados en estudios como los de la profesora Díaz Zamorano<sup>2</sup>. También se han incluido otros, publicados por autores como Pérez Escolano, Mosquera Adell y Pérez Cano, o De la Villa Márquez, que se basan en la catalogación o descripción de algún grupo, como es el caso de los edificios de la Obra Nacional<sup>3</sup>.

Pero lo relevante de este estudio no solo son las reseñas de lo publicado, sino aquello que es inédito y de interés para la arquitectura social en Huelva y el contexto histórico en el que se proyectaron. Hablamos de un periodo que no ha sido estudiado en su conjunto y que, tras el análisis de las fuentes documentales, ha dado como resultado la valoración tanto constructiva como estilística de la vivienda social en la ciudad.

### Breves consideraciones sobre la vivienda social en España: 1853-1939

El problema de la vivienda obrera fue uno de los aspectos que causó cierta preocupación por parte de la política española a partir de la segunda mitad del siglo XIX<sup>4</sup>. La población más humilde se hacinaba en viviendas cuanto menos higiénicas. A principios del siglo XIX teóricos utópicos socialistas como Owen, Fourier o Etienne Cabet formularon teorías sobre el problema obrero, así como Engels sobre la vivienda, con lo que

<sup>1.</sup> Carlos Sambricio, coord., Un siglo de vivienda social (1903/2003) (Madrid: Nerea, 2003).

<sup>2.</sup> María Asunción Díaz Zamorano, Huelva. La construcción de una ciudad (Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 1999), 194-197.

<sup>3.</sup> Víctor Pérez Escolano et al., 50 años de Arquitectura en Andalucía 1936-1986 (Sevilla: Consejería de obras Públicas, Junta de Andalucía, 1986), 208; Eduardo Mosquera Adell y María Teresa Pérez Cano, La vanguardia Imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza (Sevilla: Consejería Obras Públicas y Transportes, Junta Andalucía, 1990), 37; Lourdes de la Villa Márquez, "Francisco Sedano Arce. Arquitecto. Un compromiso con la arquitectura en una ciudad periférica" (tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2015), 193-204

<sup>4.</sup> Para estudiar la evolución de la vivienda obrera en España, la legislación y las diferentes asociaciones o cooperativas de obreros, véase: la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial del Estado*; María del Mar Domingo Hernández, "Vivienda obrera en Bilbao y el Bajo Nervión: Las casas baratas, una nueva forma de alojamiento" (tesis doctoral, Universitat de Girona, 2004), 116-147; Javier Hernando, *Arquitectura en España. 1770-1900* (Madrid: Cátedra, 1989), 371-384; Ángel Isac, *Eclecticismo y pensamiento arquitectónico en España. Discursos, revistas, congresos. 1846-1919* (Granada: Universidad de Granada, 1987), 315-332; Carlos Sambricio, Francisco Portela Sandoval, y Federico Torralba Soriano, *Historia del Arte Hispánico* (Madrid: Alhambra, 1980), 6:19-20; Carlos Sambricio, coord., *Un siglo*, 30-80, del mismo autor, "Los orígenes de la vivienda obrera en España: Madrid 1848-1911," *Arquitectura*, no. 228 (enero-febrero 1981): 65-71; y Ángel Urrutia Núñez, *Arquitectura española siglo XX* (Madrid: Cátedra, 1997), 197-205.

dieron una postura más conciliadora entre el problema obrero y el capitalismo burgués reinante. Algunas ideas fueron llegando a España, como la preocupación manifestada por parte de las autoridades del país que se vio reflejada en la aprobación de la Real Orden emitida en 9 de septiembre de 1853:

por la que, después de reconocer la situación deplorable de las viviendas en que residían los grupos más desfavorecidos económicamente, se ordenaba a los gobernadores de Madrid y Barcelona que se construyesen casas para pobres en los barrios extremos<sup>5</sup>.

Pero no fue más que una declaración de buenas intenciones que no solucionó realmente el problema, además de favorecer la agrupación de los más humildes en el extrarradio de las ciudades. No obstante, el hacinamiento de la población en los cascos históricos hizo que se replanteara de nuevo la situación, por lo que comenzaron a aparecer asociaciones, patronatos y sociedades constructoras de casas para obreros<sup>6</sup>. Años más tarde, en 1878, fue redactada una proposición de ley, finalmente no aprobada, para la construcción de barriadas para obreros, que hubiese significado un beneficio para el alquiler y la construcción de viviendas para los más desfavorecidos. Así, en 1881 en el I Congreso Nacional de Arquitectos se debatió sobre la conveniencia de construir estos barrios<sup>7</sup>.

La ordenación de los diferentes barrios obreros en las ciudades tuvo lugar a partir de las migraciones producidas a finales del siglo XIX y durante el primer tercio del siglo XX, en los cinturones urbanos. Así, a principios del siglo XX, Howard teorizó sobre el modelo urbanístico de ciudad jardín ante la escasez de viviendas obreras<sup>8</sup> o, en Alemania, encontramos las modernas siedlung<sup>9</sup>. Los nuevos barrios obreros y colonias residenciales comenzaron a tener una inusitada importancia motivada por el nacimiento de asociaciones y cooperativas en ciudades como Madrid, Barcelona, Sevilla, o Bilbao.

Hubo que esperar a 1903 con la creación del Instituto de Reformas Sociales, cuya labor, entre otras funciones, fue la promoción de casas higiénicas y baratas. La iniciativa

<sup>5.</sup> Hernando, *Arquitectura*, 373-376; "Real orden previniendo á [sic] los Gobernadores de las provincias de Madrid y Barcelona que exciten el celo de los Ayuntamiento de dichas capitales para que se ocupen con toda preferencia en excogitar los medios más aptos de edificar en barrios extremos una o más habitaciones para pobres," *Gaceta de Madrid*, no. 256, de 13 de septiembre de 1853, 2, consultado el 10 de julio de 2020, https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1853/232/A00001-00002.pdf.

<sup>6.</sup> Hernando, Arquitectura, 373-376.

<sup>7.</sup> Hernando, 371-384; Carlos Sambricio, "Los orígenes de la vivienda obrera en España," 69-70; Urrutia Núñez, Arquitectura española, 197-205.

<sup>8.</sup> Fernando Chueca Goitia, *Breve Historia del Urbanismo* (Madrid: Alianza Editorial, 1989), 174-176; Roberto Segre, *Historia de la arquitectura y del urbanismo*. *Países desarrollados siglos XIX y XX* (Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1985), 88-92.

<sup>9.</sup> José Luis Sáinz Guerra et al., Las siedlungen alemanas de los años 20: Frankfurt, Berlín, Hamburgo (Valladolid: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, 1995).

llegó al Congreso en 1908 con un proyecto de ley sobre su construcción de la mano de Adolfo Posada y Buylla, pero finalmente no obtuvo el respaldo parlamentario<sup>10</sup>. De tal manera, España quedaba relegada a uno de los últimos lugares en materia de protección de viviendas sociales respecto a Europa occidental. Destacamos a modo de ejemplo la del Reino Unido en 1851, Bélgica en 1889, Francia en 1894 o la de Italia en 1903<sup>11</sup>.

Tras la aprobación, el 12 de julio de 1911, de la primera Ley de Casas Baratas en nuestro país<sup>12</sup>, se pretendía construir viviendas tanto unifamiliares como colectivas, dirigidas a la clase trabajadora que recibiera un salario o remuneración por trabajo<sup>13</sup>. Una Ley que contenía una normativa general para la constitución en cada municipio de Juntas de Fomento y Mejora de las Habitaciones Baratas, que debía estimular la construcción de casas económicas e impulsar la iniciativa privada, y concedía competencias a los ayuntamientos para la mejora de las viviendas de los obreros<sup>14</sup>.

A la Ley de 1911 le siguieron las de 1921<sup>15</sup>, la de 1924 durante el directorio de Primo de Rivera y su extensión a las clases medias en 1925. A partir de este momento se constituyeron cooperativas que remediaran sus circunstancias sociales en materia de viviendas. Llegó a tal punto la concienciación de los trabajadores, que colaboraron con el gobierno primorriverista algunos grupos socialistas, como la organización corporativista del Código del Trabajo creada en 1926 por Eduardo Aunós<sup>16</sup>. Pero la realidad favoreció a sectores fieles al régimen como funcionarios, periodistas, o militares, entre otros <sup>17</sup>; para estos últimos en concreto fue creado el Patronato de Casas Militares en 1928<sup>18</sup>.

Durante la Segunda República española, fue creado el Patronato de Política Social Inmobiliaria el 18 de julio de 1931, por iniciativa de Francisco Largo Caballero. Un aspecto interesante de este fue la concesión de subvenciones a cooperativas y la asunción de

<sup>10.</sup> Ángel Luis Sánchez Marín, "El instituto de Reformas Sociales: origen, evolución y funcionamiento," Revista Crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social, no. 8 (mayo 2014).

<sup>11.</sup> Domingo Hernández, "Vivienda," 120-121.

<sup>12.</sup> Sobre la cuestión acerca de las leyes de casa baratas en España recomendamos la lectura: Martín Bassols Coma, *Génesis y evolución del derecho urbanístico español (1812-1956)* (Madrid: Montecorvo, 1973), 445-457.

<sup>13. &</sup>quot;Ley relativa a construcción de casas baratas," *Gaceta de Madrid*, no. 164, de 13 de junio de 1911, 755-758, consultado el 10 de julio de 2020, https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1911/164/A00755-00758.pdf.

<sup>14.</sup> Bassols Coma, Génesis, 449-457; Fernando de Terán, Historia del Urbanismo en España III. Siglos XIX-XX (Madrid: Cátedra, 1999), 157-178; y Urrutia Núñez, Arquitectura española, 199-200.

<sup>15.</sup> Ana Azpiri Albístegui, "De la ley de casas baratas de 1911 a la de 1921," en *Un siglo de vivienda social (1903/2003)*, 54-57.

<sup>16.</sup> Domingo Hernández, "Vivienda", 133.

<sup>17.</sup> Domingo Hernández, 134.

<sup>18. &</sup>quot;Real Decreto aprobando el Reglamento provisional del Patronato de casas Militares," *Gaceta de Madrid*, no. 94, de 3 de abril de 1928, 55-58, consultado el 10 de julio de 2020, https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1928/094/A00055-00058.pdf; Carlos Sambricio, "El Patronato de casas militares," en *Un siglo de vivienda social* (1903/2003), 277-279.

las facultades para el desarrollo inmobiliario de "Casas Baratas". Pero el esfuerzo no pasó más allá de eso, en parte por la crisis económica que sufría el país desde el fin del régimen primorriverista y que llevó a una precaria situación en términos de construcción<sup>20</sup>. Con el bienio radical-cedista, el Ministerio de Trabajo, bajo la dirección de Federico Salmón Amorín, aprobó la Ley de la previsión contra el paro involuntario el 25 de junio de 1935, conocida como la Ley Salmón. En rasgos generales, esta sirvió para facilitar la construcción de viviendas por medio de beneficios y exenciones fiscales para casas de renta y alquiler, así como la autorización de préstamos para la construcción de "Casas Baratas". Y, por último, la experiencia moderna de la casa bloc del GATCPAC en Barcelona (1932) y de la colonia el Viso de Madrid (1933).

Para finalizar, al iniciarse la guerra, en la zona ocupada se definieron criterios para la construcción de viviendas dentro del pensamiento nacional sindicalista del hogar como núcleo familiar. De tal modo, el 14 de diciembre de 1936 fue creada en Sevilla la Obra Nacional de Construcción de Casas para Inválidos, Empleados y Obreros, por el general jefe del Ejército Sur, Gonzalo Queipo de Llano, cuya finalidad era la de "reglamentar y vigilar la construcción de viviendas baratas y económicas para obreros y empleados"<sup>22</sup>. Aparte de su constitución en Sevilla, también se estableció en Granada<sup>23</sup> y en la ciudad de Huelva, como veremos a continuación.

## La vivienda social en Huelva: de la Ley de Casas Baratas de 1911 a la Obra Nacional de Construcción de Casas para Inválidos, Empleados y Obreros en 1939

La industrialización de la ciudad en el último cuarto del siglo XIX tuvo como protagonista el asentamiento de las compañías extranjeras dedicadas al transporte del mineral,

<sup>19. &</sup>quot;Decreto creando un Patronato que, dependiente de este Ministerio, funcionará con el nombre de Patronato de Política Social inmobiliaria del Estado," *Gaceta de Madrid*, no. 200, de 19 de julio de 1931, 567-568, consultado el 12 de julio de 2020, https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1931/200/A00567-00568.pdf.

<sup>20.</sup> Luis Arias González, El socialismo y la vivienda obrera en España (1926-1939): La cooperativa socialista de casas baratas Pablo Iglesias (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2003), 66-67.

<sup>21. &</sup>quot;Ley de 25 de junio de 1935 dictando normas para remediar el paro involuntario," Gaceta de Madrid, no. 177, de 26 de junio de 1935, 2442-2446, consultado el 12 de julio de 2020, https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1935/177/A02442-02446.pdf; José Ramón Alonso Pereira, "Racionalismo al margen: el estilo salmón," Q Arquitectos, no. 65 (marzo de 1983): 38-47; del mismo autor, "La ley Salmón," en Un siglo de vivienda social (1903/2003), 179-181.

<sup>22. &</sup>quot;Un interesante bando del General Queipo de Llano sobre la construcción de viviendas baratas," *ABC*, Sevilla, 16 de diciembre de 1936, consultado el 12 de julio de 2020, https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-sevilla-19361216-8.html.

<sup>23.</sup> Carlos Sambricio. "Política de vivienda en el primer franquismo: 1936-1949," TEMPORÁNEA. Revista de Historia de la Arquitectura, no. 1 (2020): 66-67.

como la *Riotinto Company Limited* (1873), así como la creación de sociedades mercantiles<sup>24</sup>. Un hecho que trajo consigo la paulatina llegada de población e hizo que esta se asentara en barrios como Las Colonias y el Matadero<sup>25</sup>. Así, desde finales del siglo XIX se iniciaron construcciones tanto individuales como colectivas, de fachadas simples, algunas con recercado en los huecos e interiores distribuidos en crujías paralelas a la fachada y patio trasero<sup>26</sup>. No obstante, otros optaban por construcciones más modestas, como chozas. Este desarrollo fue aún mayor a partir de las primeras décadas del siglo XX con asentamientos en el barrio de Balbueno (actual Isla Chica), a lo largo de caminos, callejas y callejones, como los de Villaplana, de Palomeque y de la Morana, o en cuevas en las laderas de los cabezos.

El primer proyecto relevante fue realizado por iniciativa privada. La compañía minera Riotinto construía desde 1916, en el sitio denominado cabezo de San Cristóbal (conjunto elevado y rodeado por la calle Roque Barcia, y las avenidas de Federico Molina y Guatemala)<sup>27</sup>, un grupo de viviendas para sus trabajadores. Constaba de una trama urbana regular, con casas de una sola planta. Estas presentaban tres viviendas, con planta en forma de "T". Entre 1923 y 1929 se le añadieron once de dos alturas de forma rectangular de dos y cuatro viviendas cada una. Entre 1922 y 1926 se proyectó una ampliación, finalmente no realizada, en los terrenos de la Huerta Mena y de la Esperanza, para construir un grupo de viviendas unifamiliares ajardinadas para encargados, empleados y obreros de la empresa, con todos los servicios comunitarios necesarios<sup>28</sup>.

Durante estos primeros años, tras la aprobación de la Ley de Casas Baratas de 1911, hubo cierta preocupación acerca de este tema por las autoridades municipales, pero su escasa efectividad fue en gran parte debida a la ineficacia de estas, lo que se tradujo en la práctica ausencia de proyectos. La profesora Díaz Zamorano apuntó distintas acciones municipales aparecidas en la prensa local, pero sin conocer su transcendencia final<sup>29</sup>. No obstante, se realizaron algunas propuestas, aunque otras no llegaron a materializarse. Algunos ejemplos, al amparo de la Ley de Casas Baratas de 1921, fueron las viviendas vinculadas a las promociones llevadas a cabo por el Banco de Ahorro y

<sup>24.</sup> María de Lourdes Miró Liaño, Sociedades mercantiles de Huelva, 1886-1936 (Huelva: Diputación Provincial, 1994).

<sup>25.</sup> Díaz Zamorano, Huelva, 73-75.

<sup>26.</sup> Díaz Zamorano, 325-328.

<sup>27.</sup> Díaz Zamorano, 328-331; Miguel González Vílchez, *Historia de la arquitectura inglesa en Huelva* (Sevilla: Universidad de Sevilla; Huelva: Diputación de Huelva, 1977), 231-247.

<sup>28.</sup> Informe de reclamación de la Compañía de Riotinto al proyecto de ensanche, redactado por el representante de la Compañía minera en Huelva, José Sánchez Mora, 25 de enero de 1927, leg. 916, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva; Miguel González Vílchez, Historia, 238.

<sup>29.</sup> Díaz Zamorano, Huelva, 325.

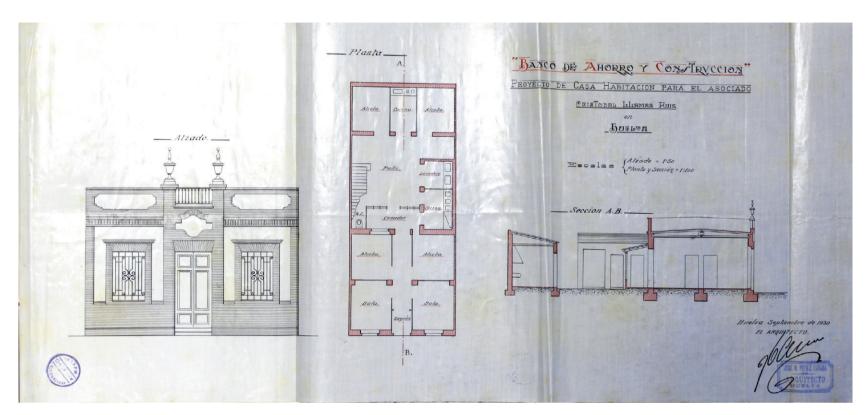


Fig. 1. José M.ª Pérez Carasa, Banco de Ahorro y Construcción, proyecto de casa habitación, alzado, planta y sección, septiembre de 1931 (Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva, leg. 719).

Construcción, creado el 29 de julio de 1922, entidad surgida como sociedad cooperativa de crédito, que se anunciaba de la siguiente forma a la población: "ingresando en esta sociedad hallaréis casa propia, salud, riqueza y el porvenir de la familia". Una de sus finalidades era la edificación de barrios obreros, aunque se orientó más hacia la construcción de viviendas particulares entre sus socios, siendo este el caso de la vivienda de Cristóbal Llamas Ruiz, erigida en enero de 1931 en la barriada de la Cinta nº 19 calle A (actual calle Navarra)<sup>30</sup>, y proyectada por José María Pérez Carasa, con trazas sencillas y predominio del ladrillo visto (Fig. 1). Otra de las viviendas construidas por la referida entidad fue para el socio Juan Castro Luna, en 1932, en la alameda Mathenson nº 40 (actual avenida Cristóbal Colón), donde sobresale su fachada con detalles historicistas como el frontón sobre la ventana, así como la decoración de bandas de ladrillo visto verticales y antepecho con florones cerámicos<sup>31</sup>.

Bajo la Ley de Casas Baratas de 10 de diciembre de 1921 se constituyó en 1922 la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Huelva, cuyo presidente fue Enrique Díaz y Franco de Llanos, para dotar de casa propia hasta a quinientas familias, límite que estable-

<sup>30.</sup> Obras particulares, leg. 719, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.

<sup>31.</sup> Obras particulares, leg, 724, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.

cía su reglamento aprobado el 9 de septiembre de 1922. El proyecto estaría compuesto por cuatro grupos. Según el arquitecto municipal, José María Pérez Carasa, iban a estar ubicadas en los terrenos comprendidos entre la calle San Sebastián y las vías de la MZA (Fig. 2), una amplia zona que a la postre se señalaría en el Plan de Ensanche de 1926 (en rojo en el plano) para barrio obrero y casas baratas<sup>32</sup>, a excepción del cuarto grupo ubicado en el barrio de Las Colonias, en los terrenos de don Manuel Jiménez Jerez, donde se proyectaría en 1925 la barrida de la Cinta<sup>33</sup>.

El principal inconveniente para su edificación radicó en los terrenos del segundo y tercer grupo, al estar parte de ellos en la propiedad de la *Riotinto Company Limited* "que por costumbre no es vendedora nunca de ninguna de sus propiedades"<sup>34</sup>. Así, el proyecto del primer grupo que presentó el presidente de la sociedad al Ayuntamiento para su aprobación constaba de:

- 1º El plano general en relación con la ciudad.
- 2º El plano del primer grupo que nos proponemos construir con señalamiento y distribución de calles, emplazamiento de las plazas, y nueve tipos diferentes de casas de entre las cuales han de construirse las noventa y siete que además de la Casa Social caben en la parcela.
- 3º El proyecto de urbanización de dicho primer grupo<sup>35</sup>.

El terreno para la construcción del primero de los grupos fue adquirido por Real Orden de 25 de septiembre de 1923, en el que se edificaría una casa social y 97 viviendas para los socios, aprobándose el proyecto de estas por Real Orden de 15 de diciembre del mismo año. Finalmente, el proyecto no se llegó a construir.

Al amparo del Decreto-Ley de Casas Baratas del 10 de octubre de 1924, que fijaba entre otras cosas el apoyo por parte del Estado a las diferentes sociedades obreras, fue creada la Sociedad de Obreros del Puerto "La Unión"<sup>36</sup>. El 19 de enero de 1925, su presidente, Anselmo Navarro Luna, solicitó la cesión por parte del Ministerio de Fomento, de unos "terrenos en la Zona del Puerto de esta Capital para la construcción de viviendas

<sup>32.</sup> El Plan de Ensanche finalmente no llegó a realizarse. Enrique Díaz y Franco de Llanos, Memoria informativa al avance del presupuesto, 23 de enero de 1924, leg. 916, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva; Díaz Zamorano, *Huelva*, 196-197.

<sup>33.</sup> José M.ª Pérez Carasa, Proyecto de parcelación y alineación de la barriada de la Cinta, 1925, leg. 650, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.

<sup>34.</sup> Enrique Díaz y Franco de Llanos, Memoria informativa al avance del presupuesto, 23 de enero de 1924, leg. 916, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva; Díaz Zamorano, *Huelva*, 196-197.

<sup>35.</sup> Enrique Díaz y Franco de Llanos, Memoria informativa al avance del presupuesto.

<sup>36.</sup> Anselmo Navarro, Memoria del proyecto del presidente de la Sociedad "La Unión", 8 de julio de 1925, leg. 1418, Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva.

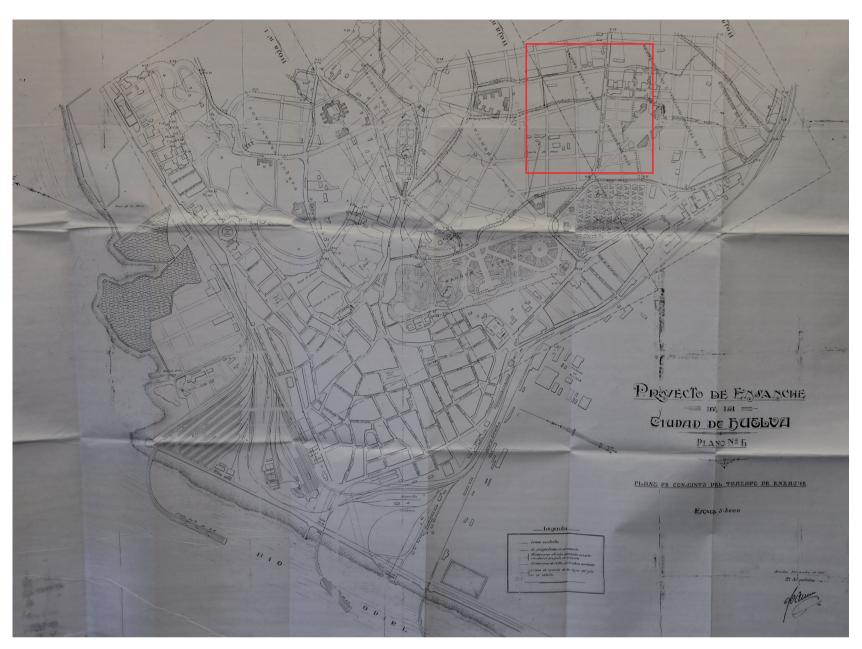


Fig. 2. José M.ª Pérez Carasa, Proyecto de Ensanche de la Ciudad de Huelva, noviembre de 1926 (Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva, leg. 916).

económicas para los socios de ésta"<sup>37</sup>. Se les contestó que serían concedidos siempre y cuando se acompañara del proyecto acabado<sup>38</sup>. Los primeros planos de urbanización fueron realizados en 1925 por el arquitecto José Granados de la Vega (Fig. 3) y el proyecto definitivo por José M.ª Pérez Carasa en 1927 (Fig. 4), con tan mala fortuna que no llegaron a construirse debido a la caducidad de la concesión por el impago del depósito de fianza fijado por el Ministerio de Fomento.

<sup>37.</sup> Anselmo Navarro, Instancia al Gobernador Civil para su envío al Ministerio de Fomento, 19 de enero de 1925, leg. 1418, Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva.

<sup>38.</sup> Contestación de la Jefatura de Obras Públicas al ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, 24 de enero de 1925, leg. 1418, Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva.

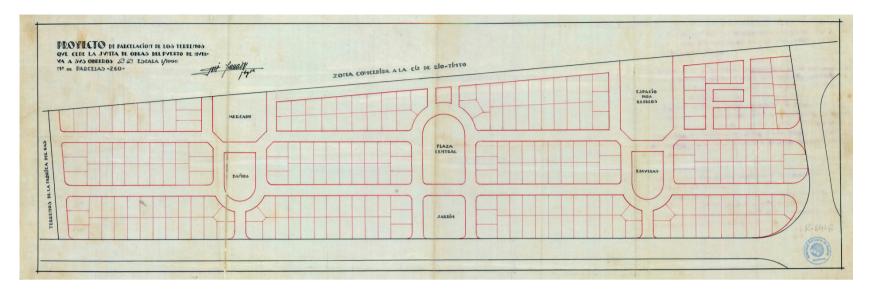


Fig. 3. José Granados de la Vega, proyecto de parcelación de los terrenos que cede la Junta de Obra del Puerto de Huelva a sus obreros, 1925 (Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva, leg. 1418).

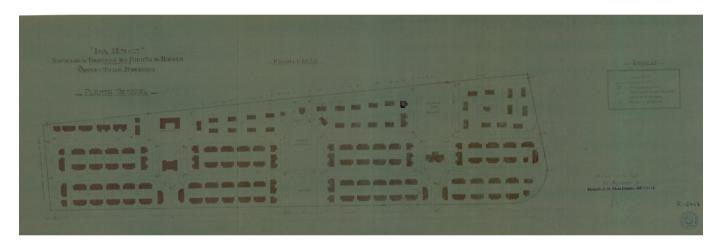


Fig. 4. José M.ª Pérez Carasa, Sociedad de Obreros del Puerto de Huelva, proyecto de barriada, planta general, 1927 (Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva, leg. 1418).

El proyecto lo constituían viviendas unifamiliares, de una sola planta, e instalaciones comunes<sup>39</sup>. Fue definido como un pequeño barrio jardín, denominado por Leonardo Benévolo como "barrios satélites"<sup>40</sup>, más que como una ciudad jardín, con una trama regular. El proyecto definitivo se basó en el realizado en 1927, con una planta regular y con viviendas dispuestas perpendicularmente al espacio central compuesto por plaza y jardín y, en paralelo, hacia la derecha e izquierda, dos espacios abiertos menores con los edificios públicos, el mercado, la casa social, la piscina y el colegio. El conjunto estaba pensado para 260 viviendas adosadas, divididas en tres tipos, A, B y C, de dos, tres y cuatro dormitorios respectivamente. La distribución interna se

<sup>39.</sup> Anselmo Navarro, Memoria del proyecto del presidente de la Sociedad "La Unión".

<sup>40.</sup> Leonardo Benévolo, Historia de la arquitectura moderna (Barcelona: Gustavo Gili, 1999), 384.

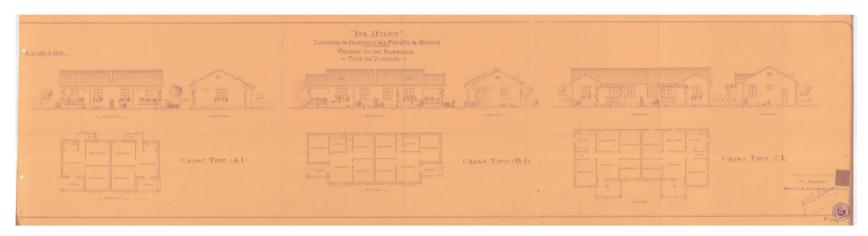


Fig. 5. José M.ª Pérez Carasa, Sociedad de Obreros del Puerto de Huelva, proyecto de barriada, tipo de viviendas, julio de 1927 (Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva, leg. 1418).

realizaba en torno a un comedor con cocina independiente, salvo la de tipo A, que estaba integrada al comedor. Al exterior, todas las viviendas presentaban un porche de entrada con emparrados y jardineras<sup>41</sup> (Fig. 5). Este tipo de construcciones fue una tónica constructiva generalizada en España, como apunta Carlos Sambricio, tanto desde el punto de vista tipológico, con viviendas unifamiliares, adosadas o a dos alturas, como constructivo, ciñéndose en aspectos más tradicionales con una clara referencia popular<sup>42</sup>.

Como se aprecia, no hubo una gran diferencia compositiva con lo que el propio Pérez Carasa proyectó en las casas de una sola altura del barrio obrero Reina Victoria, y que llevó a cabo junto a Gonzalo Aguado y diseños de R. H. Morgan, como indicamos, aunque el exotismo y el lenguaje compositivo inglés es traducido en las viviendas del puerto por un estilo más popular, con composiciones sencillas alejadas de cualquier estilo.

La progresiva llegada de población a Huelva capital desde distintos puntos de la provincia a partir del segundo cuarto del siglo XX continuaba con el proceso de construcción de asentamientos espontáneos, en chozas o cuevas, preferentemente en los alrededores de los cabezos y en la periferia de la ciudad. Así, la iniciativa privada continuó con la construcción de 19 viviendas económicas para José M.ª Salas en el barrio del Molino de la Vega en 1929 proyectada por Moisés Serrano y Mora<sup>43</sup>. Presentaban una fachada sencilla y el interior dividido en diferentes dormitorios, con un patio interior donde se

<sup>41.</sup> José M.ª Pérez Carasa, Proyecto de Barriada Sociedad "La Unión", tipos de viviendas, memoria, julio de 1927, leg. 1418, Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH), Huelva.

<sup>42.</sup> Carlos Sambricio, "La normalización de la arquitectura vernácula," Revista de Occidente, no. 235 (2000): 27.

<sup>43.</sup> Obras particulares, legs. 714 y 716, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.

situaban tres cocinas comunitarias y hacia donde giraban todas las dependencias salvo las de la crujía de fachada; al fondo, se abría el lavadero y un aseo.

Durante la Segunda República, fue constituida en Huelva el 7 de julio de 1933 la Cooperativa para Funcionarios y Subalternos de la Diputación Provincial bajo la Ley de Casas Baratas de 1924, presidida por Manuel Escudero. Tuvo eco a nivel nacional, pues fue la primera creada tras los acuerdos alcanzados en la primera asamblea de funcionarios provinciales celebrada en Madrid en julio de 1931 y la última en octubre de 1932<sup>44</sup>. Su objetivo fue la construcción de un grupo de viviendas en el Huerto de Roma (hoy día en la calle Marchena Colombo) a cargo del arquitecto José M.ª Pérez Carasa, proyectándose tres tipos diferentes según su amplitud: el A, con seis estancias, el B, con cinco y el C, con cuatro (Fig. 6). El conjunto de las viviendas respondía a un estilo homogéneo, de líneas sencillas derivadas de la arquitectura tradicional y popular, adecuadas para este tipo de casas, con detalles historicistas como torreones, entradas coronadas por espadañas, etc., huyendo de composiciones más modernas, como el propio arquitecto recomendó:

rehuyendo complicaciones en pugna con el concepto de vivienda barata, así como las tendencias de composición netamente modernas más propias para ser ensayadas en otro ambiente y en mayor escala que la de nuestro modesto propósito<sup>45</sup>.

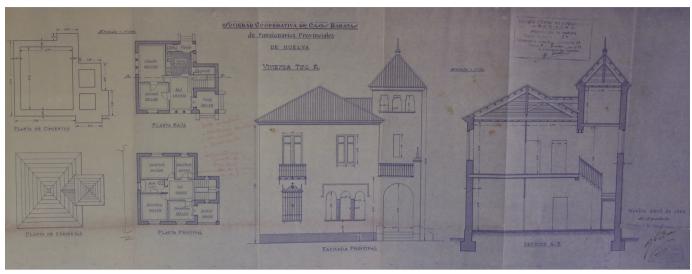
Pero el expediente constructivo se prolongó con los años. El primer escollo fue la negativa del Ministerio de Trabajo para aprobar el proyecto por el coste económico de la casa tipo A, superior a 30.000 pesetas, finalmente admitido el 13 de julio de 1935. En segundo lugar, se demoraron las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento, institución encargada de estos trabajos. Finalmente, acabó la iniciativa con el advenimiento de la Guerra Civil, cuando la Cooperativa tenía pendiente con el Instituto Nacional de Previsión la resolución del préstamo con la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental de Sevilla<sup>46</sup>. Así, la lentitud en la tramitación administrativa paralizó su construcción hasta la aprobación de la Ley de 19 de abril de 1939 sobre viviendas protegidas. El 9 de abril de 1940, quedó disuelta la Cooperativa de Casas Baratas de Funcionarios Provinciales<sup>47</sup>.

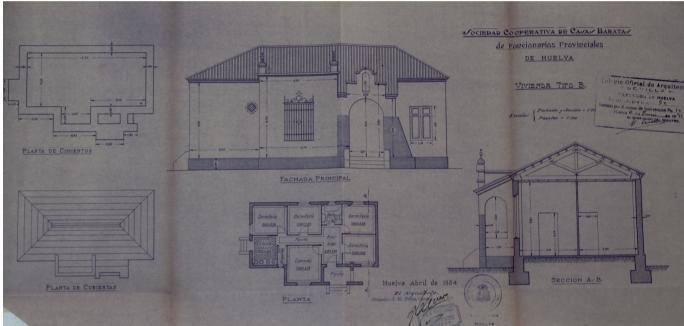
<sup>44. &</sup>quot;Ejemplo a imitar. La Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios Provinciales de Huelva", El Municipio Español, no. 73 (junio de 1933) en Expedientes de obras, leg. 640, Archivo de la Diputación Provincial de Huelva (ADPH), Huelva.

<sup>45.</sup> Proyecto de los tipos de viviendas para la sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Funcionarios Provinciales de Huelva, leg. 640, Archivo de la Diputación Provincial de Huelva (ADPH), Huelva.

<sup>46.</sup> Declaración Jurada de la Cooperativa de Casas Baratas de Huelva que formula en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical, 17 de febrero de 1938, leg. 640, Archivo de la Diputación Provincial de Huelva (ADPH), Huelva.

<sup>47.</sup> Expediente de disolución, 9 de abril de 1940, leg. 640, Archivo de la Diputación Provincial de Huelva (ADPH), Huelva.





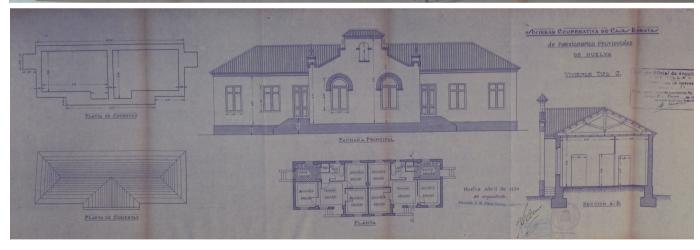


Fig. 6. José M.ª Pérez Carasa, Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de funcionarios provinciales de Huelva, vivienda tipo A, B y C, abril de 1934 (Archivo de la Diputación Provincial de Huelva (ADPH), Huelva, leg. 640).

Por otro lado, destacamos en la ciudad, en 1934, la creación de la Comisión pro-parados, que otorgaba viviendas salubres a este tipo de población a través de una rifa, como las viviendas construidas en la barrida de la Cinta, calle I, en los terrenos de Luna (Isla Chica) y en el kilómetro 2 de la carretera de Huelva a Sanlúcar del Guadiana (actual avenida de Cristóbal Colón), todas proyectadas por el arquitecto Luis Saavedra Navarro<sup>48</sup>. Unas viviendas sencillas, alargadas, de crujías paralelas a la fachada donde se situaban las estancias privadas y un patio trasero con las de servicio. Al exterior resaltan los huecos con la decoración de los enmarques con ladrillo visto.

Finalmente, un nuevo escenario de compromiso social surgió con el gobierno radicalcedista y la aprobación el 25 de junio de 1935 de la Ley Salmón, anteriormente citada. Dicha Ley no tuvo aplicación en Huelva, teniendo mucho más recorrido en otras ciudades con un mayor índice de paro obrero respecto a la población total, caso de Madrid o Barcelona<sup>49</sup>. Por lo que podemos concluir, que la política de viviendas para obreros por el gobierno republicano fue prácticamente inexistente en la capital onubense, ocupando este lugar la iniciativa privada, como la construcción de casas de renta por parte de las clases medias.

Al poco de iniciarse la Guerra Civil, Huelva fue tomada por las fuerzas al mando del general Queipo de Llano el 29 de julio de 1936. Este creó en Sevilla el 14 de diciembre de 1936 la Obra Nacional de Construcción de Casas para Inválidos, Empleados y Obreros, cuya finalidad fue la de "reglamentar y vigilar la construcción de viviendas baratas y económicas para obreros y empleados"<sup>50</sup>. Este propósito se extendió poco después a la ciudad de Granada<sup>51</sup> y, finalmente con la constitución en Huelva el 23 de septiembre de 1937, bajo la presidencia del gobernador civil Joaquín Miranda<sup>52</sup>.

La labor constructora de la Obra Nacional fue inmediata, con la adquisición de terrenos por la ciudad, bien por cesión gratuita de particulares bien por compra al Ayuntamiento. En primer lugar, señalamos los de la Vera de Abajo (Huerto de Tito, en el actual barrio de los Dolores), donde no llegó a edificarse ninguna de estas viviendas<sup>53</sup>. En segundo lugar,

<sup>48.</sup> Obras particulares, legs. 725 y 727, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.

<sup>49.</sup> Raquel Muñoz Alonso y Carlos Sambricio, "Viviendas de alquiler para la clase media. La ley Salmón de 1935 y el Madrid de la Segunda República," *Ilustración de Madrid*, no. 9 (2008): 34.

<sup>50. &</sup>quot;Un interesante bando del General Queipo de Llano sobre la construcción de viviendas baratas".

<sup>51.</sup> Carlos Sambricio, "Política de vivienda en el primer franquismo: 1936-1949," 73.

<sup>52.</sup> El 2 de diciembre se constituyó la Junta Organizadora y formalizada oficialmente al mes siguiente, "Construcción de Casas para inválidos, obreros y empleados," *Odiel*, 2 de diciembre de 1937, consultado el 14 de julio de 2020, http://w2.diphuelva.es/portalweb/hemeroteca/odiel/1937/DIC/02/0006.pdf.

<sup>53. &</sup>quot;Solares para la Obra Nacional," *Diario de Huelva*, 27 de abril de 1938, consultado el 15 de julio de 2020, http://www.huelva.es/archivo/HEMEROTECA\_HISTORICA/Diario\_de\_Huelva/1938/1938-04/27-04-1938/92.jpg?width=1280.

los situados en el paseo de Buenos Aires y en la alameda Sundheim<sup>54</sup>, con la construcción de un grupo de 35 y 34 viviendas, proyectadas en 1938 por José M.ª Pérez Carasa y Francisco Sedano Arce, respectivamente<sup>55</sup>. Ambos, representantes del racionalismo arquitectónico en la ciudad y que, junto a Luis Saavedra Navarro, imprimieron ciertos detalles modernos en estas dos obras, en las que predominaron las formas historicistas.

Respecto al grupo de 35 viviendas, cabe destacar sus exteriores netamente historicistas, con torreones o espadañas, cobijándose en el patio interior las formas modernas, destacando las cajas de escaleras que sobresalen ligeramente de la línea de fachada, utilizadas por este arquitecto en su obra más racionalista, aunque más interesante es la situada en el eje longitudinal a la fachada principal de sección semicircular (Fig. 7). La construcción consistió en la elevación de dos bloques longitudinales de tres plantas en la zona baja y de dos en la zona alta. En la fachada principal se eleva un pequeño bloque central unido al resto por dos galerías porticadas de acceso al patio. El edificio se construyó mediante doble crujía, con viviendas compuestas por un comedor que hacía las veces de recibidor, tres habitaciones, pasillo distribuidor, cocina, baño y lavadero.

Por último, se encuentra el grupo de 34 viviendas proyectado por Francisco Sedano Arce. El conjunto presentaba una solución arquitectónica sencilla. El proyecto lo formaban cuatro bloques en torno a una plaza ajardinada, tres de ellos unidos por medio de terrazas en el primer y segundo piso, hoy cerradas, dejando la planta baja como pasaje abierto, además de otros dos accesos por la alameda Sundheim. Al interior de las casas se accede por un pasillo de distribución, con viviendas de tres habitaciones, un salón comedor y una terraza lavadero junto a la cocina, salvo las de la planta baja del bloque principal que tienen dos habitaciones.

La composición general del edificio responde a una cuidada selección de elementos y de formas entre el historicismo, como las torretas, el enmarque de las puertas de entrada, los frontones rotos de las ventanas de la fachada principal y de la parte superior de las cajas de escalera, las hornacinas y algunas rejerías de los huecos de la planta baja; y las soluciones modernas como los ojos de buey, las molduras a modo de visera sobre los huecos del primer piso del bloque principal, las jambas de los huecos o la disposición

<sup>54. &</sup>quot;Magnífico donativo de la Compañía Riotinto," *Diario de Huelva*, 28 de abril de 1938, consultado el 15 de julio de 2020, http://www.huelva.es/archivo/HEMEROTECA\_HISTORICA/Diario\_de\_Huelva/1938/1938-04/28-04-1938/95.jpg.

<sup>55.</sup> Víctor Pérez Escolano et al., 50 años de Arquitectura en Andalucía 1936-1986, 208; Eduardo Mosquera Adell y María Teresa Pérez Cano, La vanguardia Imposible, 37; Tomás Curbelo Ranero, "Arquitectura Racionalista en Huelva (1931-1945)" (tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2002); Lourdes De la Villa Márquez, "Francisco Sedano Arce. Arquitecto," 193-204.







Fig. 7. Fachada exterior y cajas de escalera del patio interior del grupo de 35 viviendas de la Obra Nacional de Casas para Caballeros Mutilados, Empleados y Obreros en el paseo de Buenos Aires, Huelva (Fotografía del autor).







Fig. 8. Grupo de 34 viviendas para la Obra Nacional de Casas para Caballeros Mutilados, Empleados y Obreros en la alameda Sundheim, Huelva (Fotografía del autor).

de bandas horizontales realizadas en ladrillo visto (Fig. 8). En palabras escritas por el propio Sedano Arce en la memoria descriptiva, se "ha procurado apartarse de la frialdad y rigidez del racionalismo exagerado" 56.

Tras el conflicto civil, la Obra Nacional continuó vigente, como lo representa el proyecto no construido de 18 viviendas de Mateo Gayá Prados, aunque inmersa en el nuevo orden legal, como se exponía en el Decreto de 21 de octubre de 1939:

<sup>56.</sup> Francisco Sedano Arce, Memoria descriptiva del Grupo de 34 viviendas para Mutilados, Obreros y Empleados de Huelva, 1938, leg. 663, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.

merece el apoyo del Estado para su continuación y perpetuidad, pero corresponde al Gobierno, terminada victoriosamente la guerra, encauzarla dentro de los límites de la legislación general de construcciones de viviendas para el fin a que se destina<sup>57</sup>.

Se trataba de un proyecto que completa el conjunto de viviendas de la Obra Nacional en la capital onubense. El edificio presentaría tres fachadas y una de medianera conformando un patio central abierto, con diferentes números de pisos en altura, debido al desnivel del terreno, y un chaflán en la intersección de las dos vías principales, calle Daoiz y paseo Santa Fe. Los interiores se organizarían por medio de pasillos de distribución con viviendas de dos y tres dormitorios, donde las zonas de servicio se dispondrían, por norma general, hacia el patio. Los exteriores lo conforman detalles historicistas y elementos propios de la arquitectura moderna en los diferentes huecos de fachada (Fig. 9).

Por otro lado, merece ser reseñado un último proyecto, inédito, realizado durante los primeros años de la Guerra Civil. La Sección Técnica de Falange Española y Tradicionalista de las JONS (incluida con posterioridad en la Obra Sindical del Hogar) se estaba encargando de realizar estudios para la construcción de viviendas por todas las provincias ocupadas. A tenor del incendio ocurrido el 31 de julio de 1937 en la barriada onubense del Hotel Suárez, la Comisión Gestora municipal aprobó la moción de construir un grupo de casas ultrabaratas en el Real de la Feria (en la actual barriada de Navidad), para así evitar la proliferación de chozas y sucesos trágicos como el comentado. El proyecto, que fue solicitado a la Sección Técnica, constaba de un grupo de 16 viviendas distribuidas en dos bloques, cada uno con seis viviendas de tipo A y dos de tipo B en esquina, bajo la dirección de obra del arquitecto Francisco Sedano Arce<sup>58</sup>. Eran viviendas de líneas sencillas, compuestas por dos dormitorios, cocina-comedor, lavadero y W.C. con acceso a un jardín trasero, añadiendo a las del tipo B una estancia destinada a tienda. Al exterior se pueden extraer connotaciones modernas en el recercado de ladrillo visto en los distintos huecos, así como una fina pieza horizontal que las enfatiza, como hiciera en la vivienda de Luis Clauss (Fig. 10).

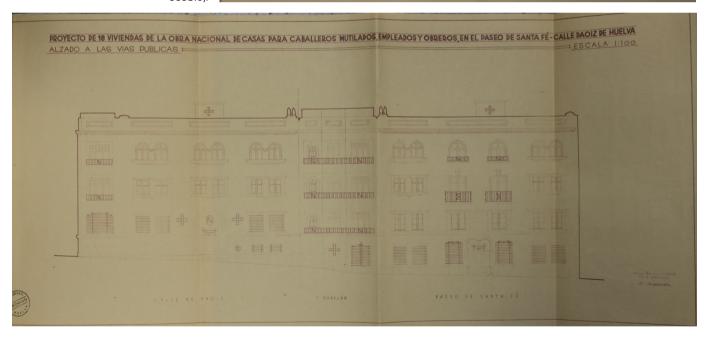
Para finalizar, a pesar de las construcciones y proyectos, siempre escasos, el gran problema era el acceso a la vivienda de alquiler, en gran medida por parte de la población más humilde. Los propietarios desconfiaban por el incumplimiento de los contratos por los inquilinos, pero realmente eran los primeros los que tenían las viviendas medio abandonadas.

<sup>57. &</sup>quot;Decreto organizando la Comisión rectora de la Obra Nacional de casas para inválidos empleados y obreros," *Boletín Oficial del Estado*, no. 296, de 23 de octubre de 1939, 5931, consultado el 15 de julio de 2020, https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1939/296/A05931-05931.pdf.

<sup>58.</sup> Actas Capitulares, 6 de agosto de 1937, Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva.



Fig. 9. Mateo Gayá Prados, proyecto de 18 viviendas de la Obra Nacional de Casas para Caballeros, Mutilados, Empleados y Obreros, en el paseo de Santa Fe – calle Daoiz de Huelva, fachada al pasaje particular y planta primera, noviembre de 1939 (Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva, leg. 663bis).



¿La culpa de ello? Una buena parte estará en el propietario de la casa y otra parte podrá encontrarse en el inquilino, que, con su proceder, en algunos casos, ofrece al casero armas con las que pueda causar-le mal. El atentado, por el casero, contra los derechos del inquilino, hallará su justificación – relativa-en la falta del cumplimiento de sus deberes por quien le arrendo <sup>59</sup>.

<sup>59.</sup> THUR, "Perfil Onubense. La vivienda," *Odiel*, 12 de agosto de 1937, consultado el 15 de julio de 2020, http://w2.diphuelva.es/portalweb/hemeroteca/odiel/1937/AGO/12/0002.pdf.

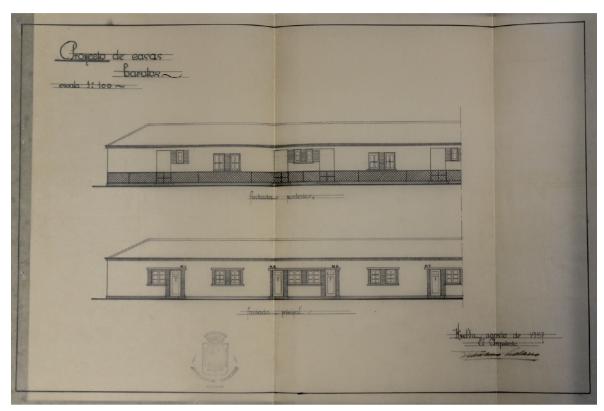




Fig. 10. Francisco Sedano Arce, proyecto de casas baratas, agosto de 1937 (Archivo Municipal de Huelva (AMH), Huelva, leg. 663); e imagen actual de la fachada en la calle Real de la Feria, Huelva (Fotografía del autor).

La Fiscalía de la vivienda, instalada en la capital desde abril de 1937, fue la que ejerció como interlocutora y veló por el cuidado e higiene de las viviendas. Incluso se dictó en 1938 que a los propietarios de la ciudad se les prohibía la utilización de sus inmuebles destinados a vivienda a otros usos, como "almacén de grano, muebles, aperos de labranza, etc.", y que estas debían de ser siempre ocupadas por familias<sup>60</sup>.

<sup>60. &</sup>quot;Edicto. Fiscalía Provincial de la Vivienda. Aviso a los Sres. Propietarios de viviendas," *Odiel*, 26 de noviembre de 1938, consultado el 15 de julio de 2020, http://w2.diphuelva.es/portalweb/hemeroteca/odiel/1938/NOV/26/0002.pdf.

### Conclusión

En definitiva, aunque no fuera un periodo fructífero en la construcción a lo que a viviendas sociales en la ciudad se refiere, sí hemos podido observar proyectos dentro de las leyes de Casas Baratas, así como de la edificación de viviendas económicas. Por lo tanto, la ciudad no estuvo al margen de las políticas de vivienda social en España. La ambición de personalidades o de cooperativas locales no cejaron en el intento de ver realizados sus proyectos. Al final, la cotidianeidad no fue otra que la construcción de viviendas de renta por la clase media para el alquiler, como ocurriría también en el resto del país, o de pequeñas y sencillas casas habitación para las clases más modestas. No obstante, sí debemos resaltar cómo durante los años que duró la guerra, en Huelva se llegaron a edificar ejemplos notables, sin alcanzar cifras que pudieran resolver el problema de la vivienda social, en cierta medida por la carencia de materiales, que continuó incluso durante la posguerra.

Si atendemos al lenguaje estilístico utilizado en las viviendas, se observa una preponderancia del historicismo y de lo popular, aunque, como hemos podido ver en líneas precedentes, a lo largo de la guerra el lenguaje moderno se ocultó en las fachadas con el historicista donde el arquitecto supo fusionar ambas tendencias. Por otro lado, la aparición de edificios de doble crujía permitió la aparición de pasillos centrales de distribución en los interiores de las viviendas, dejando paulatinamente la estancia del comedor o del vestíbulo de entrada como elemento articulador de la casa.

Finalmente, la vivienda particular iba cediendo a la construcción de bloques colectivos con patio interior o espacio abierto ajardinado, así como a criterios higienistas en la apertura de los huecos de ventanas en todas las estancias. De este modo, las nuevas connotaciones constructivas para la vivienda social evolucionaron para dar paso al periodo siguiente representado, a partir de 1939, por el Instituto Nacional de la Vivienda.

### Referencias

### Fuentes documentales

Archivo de la Autoridad Portuaria de Huelva (AAPH). Huelva. Fondos: Autoridad Portuaria de Huelva.

Archivo de la Diputación Provincial de Huelva (ADPH). Huelva. Fondos: Diputación Provincial de Huelva.

Archivo Municipal de Huelva (AMH). Huelva. Fondos: Ayuntamiento de Huelva.

### Fuentes bibliográficas

- Alonso Pereira, José Ramón. "Racionalismo al margen: el estilo salmón." Q Arquitectos, no. 65 (marzo de 1983): 38-47.
- ---. "La ley Salmón." En *Un siglo de vivienda social* (1903/2003), 179-181. Madrid: Nerea, 2003.
- Arias González, Luis. El socialismo y la vivienda obrera en España (1926.1939): La cooperativa socialista de casas baratas Pablo Iglesias. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2003.
- Azpiri Albístegui, Ana. "De la ley de casas baratas de 1911 a la de 1921." En Sambricio, Carlos. Un siglo de vivienda social (1903/2003), 54-57. Madrid: Nerea, 2003.
- Bassols Coma, Martín. Génesis y evolución del derecho urbanístico español (1812-1956). Madrid: Montecorvo, 1973.
- Benévolo, Leonardo. Historia de la arquitectura moderna. Barcelona: Gustavo Gili, 1999.
- Curbelo Ranero, Tomás. "Arquitectura Racionalista en Huelva (1931-1945)." Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2002.
- Chueca Goitia, Fernando. Breve Historia del Urbanismo. Madrid: Alianza Editorial, 1989.
- De la Villa Márquez, Lourdes. "Francisco Sedano Arce. Arquitecto. Un compromiso con la arquitectura en una ciudad periférica." Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2015.
- Díaz Zamorano, María Asunción. *Huelva. La construcción de una ciudad.* Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 1999.
- Domingo Hernández, María del Mar. "Vivienda obrera en Bilbao y el Bajo Nervión: Las casas baratas, una nueva forma de alojamiento." Tesis doctoral, Universitat de Girona, 2004.
- González Vílchez, Miguel. *Historia de la arquitectura inglesa en Huelva*. Sevilla: Universidad de Sevilla; Huelva: Diputación de Huelva, 1977.
- Hernando, Javier. Arquitectura en España. 1770-1900. Madrid: Cátedra, 1989.
- Isac, Ángel. Eclecticismo y pensamiento arquitectónico en España. Discursos, revistas, congresos. 1846-1919. Granada: Universidad de Granada, 1987.
- Miró Liaño, María de Lourdes. Sociedades mercantiles de Huelva, 1886-1936. Huelva: Diputación Provincial, 1994.
- Mosquera Adell, Eduardo y María Teresa Pérez Cano. La vanguardia Imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza. Sevilla: Consejería Obras Públicas y Transportes, Junta Andalucía, 1990.
- Muñoz Alonso, Raquel y Carlos Sambricio. "Viviendas de alquiler para la clase media. La ley Salmón de 1935 y el Madrid de la Segunda República." *Ilustración de Madrid*, no. 9 (2008): 26-36.
- Pérez Escolano, Víctor, María Teresa Pérez Cano, Eduardo Mosquera Adell, y José Ramón Moreno Pérez. 50 años de Arquitectura en Andalucía 1936-1986. Sevilla: Consejería de Obras Públicas, Junta de Andalucía, 1986.

- Sáinz Guerra, José Luis, Javier Izquierdo Roncero, Luis Arribas Gutiérrez, Domingo Merino Rupérez, Antonio Esteban Antón, Juan Ayala López, Jesús I Leal Caramazana, Jorge Feíto García, y Rodrigo Zaparaín Hernández. Las siedlungen alemanas de los años 20: Frankfurt, Berlín, Hamburgo. Valladolid: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, 1995.
- Sambricio, Carlos, coord. Un siglo de vivienda social (1903/2003). T. 1. Madrid: Nerea, 2003.
- ---. "El Patronato de casas militares." En *Un siglo de vivienda social* (1903/2003), 277-279. Madrid: Nerea, 2003.
- ---. "Los orígenes de la vivienda obrera en España: Madrid 1848-1911." *Arquitectura*, no. 228 (enero-febrero 1981): 65-71.
- ---. "La normalización de la arquitectura vernácula." Revista de Occidente, 235 (2000): 21-44.
- ---. "Política de vivienda en el primer franquismo: 1936-1949." TEMPORÁNEA. Revista de Historia de la Arquitectura, no. 1 (2020): 59-96.
- Sambricio, Carlos, Francisco Portela Sandoval, y Federico Torralba Soriano. *Historia del Arte Hispánico*. Vol. 6. Madrid: Alhambra, 1980.
- Sánchez Marín, Ángel Luis. "El instituto de Reformas Sociales: origen, evolución y funcionamiento." Revista Crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social, no. 8 (mayo 2014).
- Segre, Roberto. Historia de la arquitectura y del urbanismo. Países desarrollados siglos XIX y XX. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1985.
- Terán, Fernando de. Historia del Urbanismo en España III. Siglos XIX-XX. Madrid: Cátedra, 1999. Urrutia Núñez, Ángel. Arquitectura española siglo XX. Madrid: Cátedra, 1997.

### Fuentes legislativas

- "Decreto creando un Patronato que, dependiente de este Ministerio, funcionará con el nombre de Patronato de Política Social inmobiliaria del Estado." *Gaceta de Madrid*, no. 200, de 19 de julio de 1931, 567-568. Consultado el 12 de julio de 2020. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1931/200/A00567-00568.pdf.
- "Decreto organizando la Comisión rectora de la Obra Nacional de casas para inválidos empleados y obreros." *Boletín Oficial del Estado*, no. 296, de 23 de octubre de 1939, 5931. Consultado el 15 de julio de 2020. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/296/A05931-05931.pdf.
- "Ley de 25 de junio de 1935 dictando normas para remediar el paro involuntario." *Gaceta de Madrid*, no. 177, de 26 de junio de 1935, 2442-2446. Consultado el 12 de julio de 2020. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/177/A02442-02446.pdf.
- "Ley relativa a construcción de casas baratas." *Gaceta de Madrid*, no. 164, de 13 de junio de 1911, 755-758. Consultado el 10 de julio de 2020. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1911/164/A00755-00758.pdf.
- "Real Decreto aprobando el Reglamento provisional del Patronato de casas Militares." *Gaceta de Madrid*, no. 94, de 3 de abril de 1928, 55-58. Consultado el 10 de julio de 2020. https://www.boe.es/datos/pdfs/B0E//1928/094/A00055-00058.pdf.

"Real orden previniendo á [sic] los Gobernadores de las provincias de Madrid y Barcelona que exciten el celo de los Ayuntamiento de dichas capitales para que se ocupen con toda preferencia en excogitar los medios más aptos de edificar en barrios extremos una o más habitaciones para pobres." Gaceta de Madrid, no. 256, de 13 de septiembre de 1853, 2. Consultado el 10 de julio de 2020. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1853/232/A00001-00002.pdf.

### Fuentes periodísticas

- "Construcción de Casas para inválidos, obreros y empleados." *Odiel*, 2 de diciembre de 1937. Consultado el 14 de julio de 2020. http://w2.diphuelva.es/portalweb/hemeroteca/odiel/1937/DIC/02/0006.pdf.
- "Edicto. Fiscalía Provincial de la Vivienda. Aviso a los Sres. Propietarios de viviendas." *Odiel*, 26 de noviembre de 1938. Consultado el 15 de julio de 2020. http://w2.diphuelva.es/portalweb/hemeroteca/odiel/1938/NOV/26/0002.pdf.
- "Magnífico donativo de la Compañía Riotinto." *Diario de Huelva*, 28 de abril de 1938. Consultado el 15 de julio de 2020. http://www.huelva.es/archivo/HEMEROTECA\_HISTORICA/Diario\_de\_Huelva/1938/1938-04/28-04-1938/95.jpg.
- "Solares para la Obra Nacional." *Diario de Huelva*, 27 de abril de 1938. Consultado el 15 de julio de 2020. http://www.huelva.es/archivo/HEMEROTECA\_HISTORICA/Diario\_de\_Huelva/1938/1938-04/27-04-1938/92.jpg?width=1280.
- THUR, "Perfil Onubense. La vivienda." *Odiel*, 12 de agosto de 1937. Consultado el 15 de julio de 2020. http://w2.diphuelva.es/portalweb/hemeroteca/odiel/1937/AGO/12/0002.pdf.
- "Un interesante bando del General Queipo de Llano sobre la construcción de viviendas baratas." *ABC*, Sevilla, 16 de diciembre de 1936. Consultado el 12 de julio de 2020. https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-sevilla-19361216-8.html.